



AAE/MMA

NOTA

CLAVE: 01.339-251/2112

SERVICIO: CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO.

ASUNTO: PROYECTO DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR INTERCEPTOR GENERAL SANTOÑA-LAREDO-COLINDRES. TRAMO: SANTOÑA-LAREDO-COLINDRES. SANEAMINETO DE LAS MARISMAS DE SANTOÑA. (CANTABRIA)

EMPRESA: EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. (TRAGSA A-A28476208)

Reajuste de anualidades (R004) y Prórroga de plazo.

El encargo para la ejecución de los trabajos epigrafiados fue autorizado previa fiscalización por la Intervención Delegada.

Por las causas indicadas por la empresa, no imputables a la misma, según se ha podido comprobar, por lo que no resultan de aplicación las sanciones previstas en la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, se ha producido un desajuste entre las necesidades reales que, en el orden económico, exige el normal desarrollo de los trabajos y las necesidades programadas, lo que exige una ampliación del plazo de ejecución de los trabajos y el correspondiente reajuste de las anualidades vigentes.

Resulta de aplicación lo dispuesto en los artículos 96 y 100 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, habiéndose presentado la correspondiente solicitud y propuesta de reajuste en tiempo y forma y aportado el programa de trabajos acoplado a las nuevas circunstancias.

Se ha retenido el 10% del importe de adjudicación en cumplimiento de lo establecido en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Consecuentemente se propone la concesión de la prórroga en el plazo de ejecución solicitado por la empresa así como el reajuste de las anualidades tal como se detalla a continuación:

AÑO	ANUALIDAD VIGENTE	REAJUSTE	ANUALIDAD REAJUSTADA
2016	16.951.442,24 ✓	-6.126.761,84 ✓	10.824.680,40 ✓
2017	5.703.116,24 ✓	+4.641.665,25 ✓	10.344.781,49 ✓
2018	0,00	+1.485.096,59 ✓	1.485.096,59 ✓

El concepto presupuestario de aplicación es el **23.05.456A.601.** ✓

El expediente de que se trata debe ser sometido a la aprobación de la Directora General del Agua.



01.339-251/2112

En consecuencia, se entiende que, previo informe de la Intervención Delegada, procede:

- 1.- Conceder prórroga en el plazo de ejecución de los trabajos de referencia, ampliando el actualmente vigente hasta el **31 de marzo de 2018**.
- 2.- Aprobar el nuevo programa de trabajos propuesto.
- 3.- Aprobar el reajuste de las anualidades derivado de la citada ampliación de plazo, quedando establecidas en la siguiente forma:

AÑO	ANUALIDAD REAJUSTADA
2016	10.824.680,40
2017	10.344.781,49
2018	1.485.096,59

PASE A LA INTERVENCIÓN DELEGADA

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
PROGRAMACIÓN ECONÓMICA

Carlos Muñoz Bellido

EL SECRETARIO DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

P.D.

LA DIRECTORA GENERAL DEL AGUA
(Orden AAA/838/2012, 20 de Abril-BOE.24 de abril de 2012)
(Modificada por Orden AAA/1402/2012, de 19 de Junio
(BOE de 28 de Junio de 2012)

Liana Ardiles López

EXAMINADO Y CONFORME
(Fiscalización previa artº 152.1 L.G.P.)
El Interventor Delegado

09 SEP 2016

ZACARIAS SALAS GRAJERA

12 SEP 2016